

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

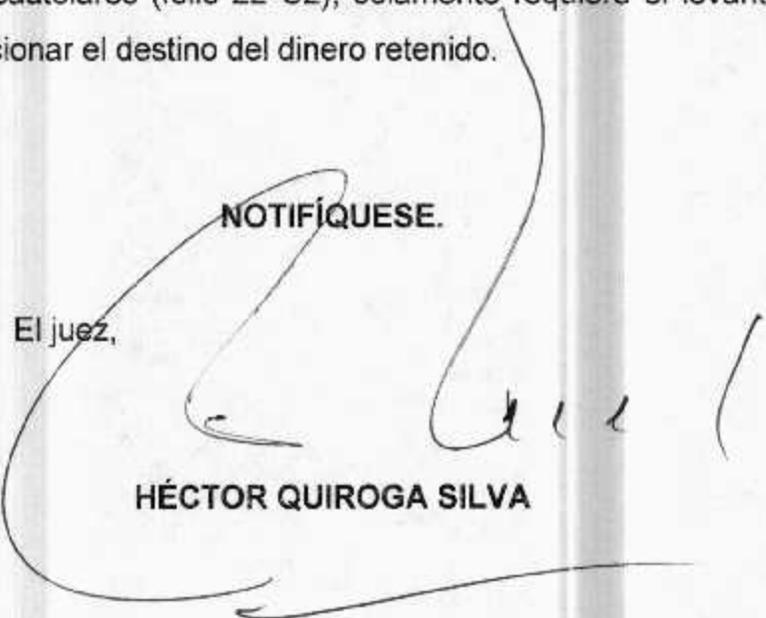
PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2015-00181-00
ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE: ANCIZAR VILLAMIL ZABALA
DEMANDADA : ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL VALLE DE
UBATÉ Y OTRA.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el representante legal de la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL VALLE DE UBATÉ, en el que solicita la entrega de los dineros que fueron dejados a disposición del proceso de la referencia por el BANCO AV VILLAS, en cumplimiento a la medida cautelar decretada.

Previamente a emitir pronunciamiento sobre la deprecación que antecede, se insta al vocero judicial de la parte ejecutante para que exprese si hay conformidad con la entrega del dinero depositado como consecuencia de la retención, respecto de la cuenta de la demandada ante el banco AV VILLAS. Cabe señalar que la petición de levantamiento de cautelares (folio 22 C2), solamente requiere el levantamiento del embargo, sin mencionar el destino del dinero retenido.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990